



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

Ministerio de la Presidencia
Dirección de Asistencia Social

103

Resolución Ejecutiva N° 46
Del 1 de diciembre de 2020

El Suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asistencia Social (DAS) del Ministerio de la Presidencia, mediante Aviso de Convocatoria publicado el día 16 de noviembre de 2020, convocó el procedimiento especial de adquisición del Proyecto N° 61164, que consiste en el “Suministro de 150 computadoras tipo laptop y 50 tabletas para estudiantes de escasos recursos de los corregimientos de Llano Bonito, Monagrillo, San Juan Bautista, La Arena y Chitré (cabecera), en la provincia de Herrera” cuyo precio de referencia es B/. 75,000.00.

Que el día veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinte (2020), en el salón del Consejo Provincial de Herrera, ubicado en el distrito de Chitré, provincia de Herrera; dentro del período establecido para la presentación de ofertas, no se presentaron proponentes al mismo.

Que el Artículo 20 del Decreto Ejecutivo N° 608 del 2 de octubre del 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y se reforma el Decreto Ejecutivo N° 775 de 12 de noviembre de 2015; establece que, en el evento de que no asista ningún oferente, el acto se declarará desierto y se reformulará el proyecto.

Que, en virtud de lo expuesto, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento especial de adquisición del Proyecto N° 61164, consistente en el “Suministro de 150 computadoras tipo laptop y 50 tabletas para estudiantes de escasos recursos de los corregimientos de Llano Bonito, Monagrillo, San Juan Bautista, La Arena y Chitré (cabecera), en la provincia de Herrera” cuyo precio de referencia es B/. 75,000.00.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido un (1) día hábil posterior a su publicación.

Fundamento de Derecho: Numeral 1 del Artículo 72 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006; Decreto Ejecutivo N° 608 del 2 de octubre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICDO. FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social



de